



"familiar por excelencia..."

**CASTILLO COUNTRY CLUB, S.A.**  
"Familiar por excelencia..."

**REQUISITOS PARA ADQUIRIR O TRASPASAR  
UNA ACCION A NOMBRE DE SOCIEDAD**

**EL ADQUIRIENTE (SOCIEDAD)**

- a. Llenar toda la información requerida en la fórmula de solicitud de ingreso (amarilla) y en la que indique si ha sido o no socio (a) del Club. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).
- b. Indicar la causa de adquisición de la acción: compra, herencia, donación u otro medio.
- c. Suscribir Contrato de Prenda de la acción de capital social (Art. 40 *ibídem*) y endosarla.
- d. Pagar el derecho de membrecía. (Art. 44 Estatutos).
- e. Pagar la Acción y cuota mantenimiento mensual (La misma está sujeta a cambios). (Art. 44 Estatutos).
- f. Presentar fotocopia de la cédula jurídica y certificación notarial de la personería jurídica de la sociedad.
- g. Pacto constitución.
- h. Presentar libro de accionistas.
- i. Presentar solicitud de nombramiento del usuario por derecho derivado (Acuerdo de asamblea de socios en la que nombran un único usuario de la acción en el Club).

**EL USUARIO**

- a. Llenar toda la información requerida en la fórmula de solicitud de ingreso (blanca) y en la que indique si ha sido o no socio (a) del Club. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).
- b. Presentar la hoja de antecedentes penales emitida por el Registro Judicial del Poder Judicial (*Hoja de Delincuencia*).**
- c. Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados). En caso de extranjeros fotocopia del pasaporte certificada por Notario y un *currículum vitae*. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).
- d. Dos fotografías recientes y a color tamaño pasaporte. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).
- e. Certificación de parentesco con el transmitente (titular de la acción) del Registro Civil (o de Notario Público) con no más de un mes de emitida. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).**
- f. Fotocopia de último recibo de pago de agua-luz eléctrica o de teléfono para acreditar el domicilio exacto y actual. (Art. 10 inc. 1 *in fine*, Estatutos).
- g. Dos cartas de recomendación, de 2 socios del Club o empresa donde labora o algún conocido (No puede ser un familiar)

---

Castillo Country Club

Telefax: 22-67-7111 · Apdo. 29-3015 San Rafael de Heredia ·

Correo Electrónico: [serviciocliente1@castillo.cr](mailto:serviciocliente1@castillo.cr) / [serviciocliente2@castillo.cr](mailto:serviciocliente2@castillo.cr)  
[serviciocliente3@castillo.cr](mailto:serviciocliente3@castillo.cr)



"familiar por excelencia..."

## BENEFICIARIOS

### REQUISITOS PARA NOMBRAR COMO BENEFICIARIO AL CÓNYUGE O CONVIVIENTE DE HECHO.

- De conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, *“gozarán de este derecho los cónyuges o el consorte, en unión libre debidamente constituida, del socio o del usuario por derecho derivado”*, deben aportar:
  - En caso de matrimonio se acreditará el estado civil de ambos cónyuges por medio de certificaciones del Registro Civil o Notariales **con no más de un mes de expedidas**.
  - Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados) del cónyuge o conviviente del socio (a). En caso de extranjeros fotocopia del pasaporte certificada por Notario.
  - En caso de unión libre deberá demostrarse la convivencia mediante una declaración jurada ante Notario en escritura pública, que deberá incluir dos testigos de conocimiento, y donde dejarán constancia de que han convivido en unión libre, en forma pública, notoria y estable por al menos tres años y que poseen aptitud legal para contraer matrimonio, según lo imponen los artículos 242 y 246 del Código de Familia promulgados por Ley N.º 7532.



"familiar por excelencia..."

## **BENEFICIARIOS HIJOS MENORES O MAYORES DE EDAD, SOLTEROS CON INDEPENDENCIA ECONÓMICA QUE VIVEN PERMANENTEMENTE EN EL NÚCLEO FAMILIAR.**

- De conformidad con el Artículo 46 de los Estatutos, los requisitos para acreditar a los beneficiarios **solteros con independencia económica** (mayores o menores de edad) **que vivan permanentemente en el núcleo familiar**, deben aportar:
  - Certificación de nacimiento del Registro Civil o Notariales con no más de un mes de emitida.
  - Los mayores de edad deberán también aportar:
    - Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
    - Certificación de estado civil o *soltería* del Registro Civil, con no más de un mes de emitida.
    - Declaración jurada en formato existente en la Oficina de Atención al Socio, donde el adquirente de la acción declaró **BAJO FE DE JURAMENTO** que el beneficiario vive y convive en su hogar de forma permanente. La misma debe ser llena totalmente a computadora y firmada por el adquirente y beneficiario.

## **PADRES O SUEGROS MAYORES DE 60 AÑOS.**

- De conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, *“gozarán de este derecho los padres consanguíneos del socio o del usuario por derecho derivado”*.
- De conformidad con el artículo 46 de los Estatutos en *caso de que se excluya del grupo de beneficiarios a los padres consanguíneos “gozarán de este derecho los suegros del socio o del usuario por derecho derivado”*, deben aportar:
  - Certificación de nacimiento del Registro Civil o Notariales con no más de un mes de emitida del adquirente (o de su conyugue en caso de incluir suegros)
  - Certificaciones de nacimiento del Registro Civil o Notariales con no más de un mes de emitida de los padres.
  - Fotocopia de la cédula de los padres por ambos lados

### **Nota Importante:**

- Toda declaración y/o autenticación que deba venir firmada por Abogado Público, debe llevar sello blanco y timbre de ₡250.
- La presentación de los requisitos no significa la aceptación como socio

---

Castillo Country Club

Telefax: 22-67-7111 · Apdo. 29-3015 San Rafael de Heredia ·

Correo Electrónico: [serviciocliente1@castillo.cr](mailto:serviciocliente1@castillo.cr) / [serviciocliente2@castillo.cr](mailto:serviciocliente2@castillo.cr)  
[serviciocliente3@castillo.cr](mailto:serviciocliente3@castillo.cr)